CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2025 - 08:44:55
Recibo No. S000983776, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fNMpGmXyjG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RPM PUBLICIDAD S.A.S
Nit : 900086229-3
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 54906
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 43 N 54 44 P 2
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@rpmpublicidad.com
Teléfono comercial 1 : 5311060
Teléfono comercial 2 : 3108402346
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 43 N 54 44 P 2
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@rpmpublicidad.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 861 del 10 de mayo de 2006 de la Notaria Primera de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2006, con el No. 12051 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RPM SERVICE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 19 de octubre de 2017 de la Junta de Socios de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2017, con el No. 39394 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como sus actividades principales: La publicidad e impresión digital. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá efectuar las siguientes actividades: A. La adquisición a cualquier título de toda clase de muebles o inmuebles, relativos a las actividades descritas en este artículo, la venta y en general la disposición de los mismos a título oneroso. B. La celebración de contratos de agencias de negocios y agencia comerciales de comisión y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas en este artículo y para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. C. La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y en general de bienes que produzcan renta. D. Fusionarse con otras de objeto similar o auxiliar. E. Entrar en negociación con las entidades de derecho público o privado que tengan que ver con el objeto social. F. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar como participe, asociada o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, y demás derechos de propiedad industrial. La sociedad podrá celebrar todos aquellos actos que guarden relación de medio a fin con aquel y, además, todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá cuantos suplentes sean necesarios. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarlo. Tanto el principal como el suplente podrán ser una persona natural o jurídica accionista o no de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de la gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 861 del 10 de mayo de 2006 de la Notaria Primera de RIONEGRO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2006 con el No. 12052 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PEREZ ECHEVERRI	C.C. No. 15.439.033
SUBGERENTE	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ QUINTERO	C.C. No. 15.426.660

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 19 de octubre de 2017 de la Junta De Socios	39394 del 01 de noviembre de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: R.P.M SERVICE
Matrícula No.: 54907
Fecha de Matrícula: 24 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 43 N 54 44 P2
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.159.163.056,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

CONTRATOS

Por documento privado No. 1 del 22 de abril de 2009 de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2009, con el No. 1346 del Libro XI, se inscribió PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO DE BOGOTA.

CERTIFICA - PRENDAS

Constitucion prenda: Que por documento privado del 22 de abril de 2009, inscrito en esta camara de comercio el 28 de abril de 2009, bajo el no.1.346 Del libro xi, se registro el contrato de prenda sin tenencia del acreedor a favor del banco de bogota sobre la siguiente maquinaria: Un plotter solvente puro infiniti fina 250ª de 2.50Mts y cabezales xaar126/35, dodigo 3201uyh810003 y photo print dx 6 v 2 windows spanish, codigo 555742. Por el termino de diez (10) años contados a partir de la firma del documento hasta por la suma de setenta millones de pesos ($70,000,000).

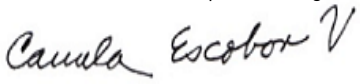
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****